

	<h2 style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA</h2> <p style="text-align: center;"> Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín </p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p style="text-align: center;">SC 4929-1</p>	<p style="text-align: center; font-size: small;"> Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia </p>
“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”		

ESTUDIOS PREVIOS Proceso 14 de 2021
18 de noviembre

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Compra de sillas universitarias

En la IE. Santa Teresa tratamos de brindar a nuestros estudiantes, unas buenas condiciones para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje. Un número significativo de sillas presentan deterioro, por lo cual es oportuna su reposición.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Cantidad	Descripción
1	100	Silla universitaria fabricada en tubo redondo 7/8 calibre 18, portalibros en lámina lisa, pintura horneable en polvo, asiento y espaldar en polipropileno anatómico de color verde, brazo en triplex de 15mm más fórmica, con bordes lacados. Tornillos de cabeza plana en el brazo, 80 sillas para diestros y 20 sillas para zurdos, se anexa muestra de la silla que se solicita, garantía mínima de un año

3. ESTUDIO DE MERCADO

COTIZA	Valor
Didácticas el Arte de Aprender	142800
Jorge Londoño	121380
Sillas y Pupitres	156188
Compumuebles	136553
Estanterías Medellín	127628

Teniendo en cuenta el análisis técnico del estudio de mercado, el presupuesto para contratar es de:
\$13.690.950 DISPONIBILIDAD 30 del 19 de noviembre de 2021

4. DURACION DEL CONTRATO

6 días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato-fecha máxima de entrega 9 de diciembre de 2021

5. UBICACIÓN FISICA

La entrega de los productos o la prestación del servicio se hará en las instalaciones de la Institución Educativa Santa Teresa, Carrera 52 # 109A-18, barrio La Francia del municipio de Medellín.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA</p> <p style="text-align: center;">Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002</p> <p style="text-align: center;">Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia</p>
"BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS"		

6. FORMA DE PAGO

La Institución no realiza anticipos, el pago se realiza mediante transferencia electrónica, aproximadamente 8 días después de recibido el servicio a entera satisfacción, previa facturación.

7. OBLIGACIONES

El contratista se compromete a entregar los productos u ofrecer el servicio en los tiempos establecidos en el cronograma, garantizando la calidad de los mismos.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Se deberá presentar la propuesta al correo electrónico contratacion@santateresaie.edu.co y acompañada

- 8.1) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- 8.2) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a partir del 21 de noviembre de 2012.
- 8.3) Para personas jurídicas, Certificado de Existencia y representación legal, expedido por cámara de
- 8.4) Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 8.5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 8.6) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- 8.7) Certificado de medidas Correctivas de la policía Nacional de Colombia.
- 8.8) Seguridad Social Personas jurídicas o empresas: Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) y de encontrarse al día en los pagos respectivos, expedida por el revisor fiscal; en caso de no tenerlo, por el representante legal de la empresa. Se deben certificar los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Seguridad Social Personas Naturales. Planilla de pago del aporte al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales), en calidad de cotizante independiente, la base de oferta es el 40% del valor del contrato.

9. INHABILIDADES

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o en las demás normas vigentes.

10. PARAMETRO DE SELECCIÓN

El contrato se adjudicará al proponente que presente la propuesta con el menor precio, siempre que no supere el monto definido por la Institución y cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA</p> <p style="text-align: center;">Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Alma Materna con la Vida Responsabilidad Transparencia</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia</p>
	 	
"BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS"		

11. GARANTIAS A EXIGIR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa, para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento se ajusta a los lineamientos establecidos en el Acuerdo del Consejo Directivo # 2 de 2019, modificado por el Acuerdo #2 de 2020.

Cordialmente,

Héctor Hernán García Duque
Rector